

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 27 de noviembre de 1953 por el que se restablece la vigencia del de 19 de noviembre de 1948, sobre viviendas bonificables.

Terminada la vigencia del Decreto-ley de viviendas bonificables, de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y entre tanto se implanta un sistema definitivo, se hace necesario restablecer la aplicación del citado Decreto-ley, para evitar las desfavorables consecuencias de las prolongadas soluciones de continuidad en la obra, que viene llevándose a efecto por el Gobierno, de proporcionar hogares higiénicos en condiciones económicas asequibles para la mayoría de la población.

Al propio tiempo se introducen algunas modificaciones en la aludida disposición legal, aconsejadas por la experiencia, a la vez que se modifica el procedimiento administrativo para que quienes pretendan acogerse a los beneficios del Decreto-ley puedan conocer, sin necesidad de hacer gastos por anticipado, los beneficios que les correspondan, según la clase de inmueble que proyecten construir, y se acentúa el sentido social protector respecto de las viviendas que se cedan precisamente en alquiler.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se restablece la vigencia del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre viviendas bonificadas, de aplicación a la construcción o ampliación de inmuebles, cuyos expedientes se promuevan desde la fecha de la publicación del presente Decreto-ley en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con las normas que se establecen en los artículos siguientes:

Artículo segundo.—La sobretasa mensual por calefacción central, a que se refiere el apartado c) del artículo sexto del citado Decreto-ley, podrá llegar al treinta por ciento de la renta autorizable de la vivienda.

Artículo tercero.—Las reducciones tributarias a que hace mención el apartado a) del artículo séptimo del citado Decreto-ley se hacen extensivas a la primera enajenación, a título oneroso, de los inmuebles, siempre que se lleve a efecto dentro de los seis años siguientes a la fecha de la concesión de la licencia municipal y, en su defecto, de la tira de cuerdas.

Asimismo, las bonificaciones de licencias de arbitrios municipales, a que se contrae el propio apartado, comprenden tanto los impuestos como las tasas, y, en general, cualesquiera exacciones municipales o provinciales durante veinte

años, a contar desde el día en que se termine la construcción del inmueble.

Artículo cuarto.—La concesión de los préstamos, a que se contrae el apartado b) del artículo séptimo del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, podrá alcanzarse hasta el sesenta por ciento del importe de la edificación y del solar, para los inmuebles, tanto de primera como de segunda categoría, cuyas viviendas hayan de cederse precisamente en alquiler, y hasta el cincuenta por ciento cuando los inmuebles puedan ser vendidos por pisos.

En cualquier caso, los peticionarios podrán optar, en sustitución del préstamo, por prima a fondo perdido, equivalente al diez por ciento del presupuesto aprobado, respecto de las viviendas de primera categoría, y al catorce por ciento en cuanto a las de segunda.

Artículo quinto.—Quienes pretendan acogerse a los beneficios del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al amparo del presente, se dirigirán, mediante instancia, al Comisario nacional del Paro en Madrid, o a través de las Delegaciones de Trabajo en las demás provincias, en la que conste:

a) Circunstancias personales del solicitante.

b) Emplazamiento de las viviendas.

c) Descripción de las viviendas que se pretendan proyectar y construir, con expresión de su número, categoría y tipo, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto-ley cuya vigencia se restablece.

d) Beneficios que se solicitan, con arreglo al artículo séptimo del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y a los artículos tercero y cuarto del presente, especificando si se propone vender el inmueble por pisos, entendiéndose que quienes no lo expresen así renuncian explícitamente a esta facultad.

e) Fecha y firma.

Cumplidos estos requisitos, la Junta Nacional del Paro resolverá sobre la procedencia de la tramitación de las instancias presentadas, estimándolas en todo o en parte o denegándolas, en el plazo de cuarenta y cinco días.

Para la concesión de beneficios se observarán las siguientes preferencias:

Primera. Viviendas que hayan de cederse en arrendamiento de renta inferior.

Segunda. Inmuebles que desarrollen mayor número de viviendas de las anteriores condiciones; y

Tercera. Viviendas para ser vendidas por pisos.

Artículo sexto.—Una vez obtenida la aprobación de la instancia inicial, los que se propongan construir inmuebles para ser destinados a viviendas se dirigirán a la Junta Nacional del Paro directamente en Madrid, o a través de las Delega-

ciones de Trabajo en las demás provincias, en el plazo de tres meses, a contar desde la mencionada aprobación, en solicitud de la calificación provisional de las viviendas como bonificables, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

a) Título de propiedad del solar y certificación del Registro de la Propiedad de estar libre de cargas. De solicitarse el beneficio de préstamo o prima, se presentará también una copia simple literal de dichos documentos.

b) Justificación de poseer medios económicos suficientes para costear la parte de obra a su cargo.

c) Licencia municipal de edificación.

d) Certificación de que el solar está dotado de los servicios de agua, luz y alcantarillado.

e) Certificación del Instituto Nacional de la Vivienda acreditativa de que no han dado comienzo las obras.

f) Proyecto por duplicado de construcción del inmueble—Memoria, presupuesto y planos visados por el Colegio de Arquitectos correspondiente—. De solicitarse préstamo o prima se acompañará un ejemplar más.

g) Certificación por duplicado del Arquitecto autor del proyecto en la que se especifique la cantidad de hierro y cemento necesaria para la ejecución de la obra.

h) De formularse la solicitud por una Sociedad, escritura de constitución de la misma y copia de sus Estatutos.

i) Resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente del Banco de España en Madrid, número doscientos setenta y uno, titulada «Junta Nacional del Paro, Inspección» el cinco por ciento del importe total del proyecto, incluido el valor del solar.

Artículo séptimo.—La Ponencia ejecutiva de la Junta Nacional del Paro, previo informe técnico del Instituto Nacional de la Vivienda, que deberá emitirlo en el plazo de quince días, resolverá en el de dos meses, a contar desde la recepción de dicho informe, sobre la calificación provisional solicitada, especificando los beneficios que se otorguen al proyecto, y concretamente, la cantidad de material concedido, remitiendo el expediente completo al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para la fijación del préstamo y, en su caso, de la prima que deba otorgarse.

Artículo octavo.—En todo lo no expresamente establecido en este Decreto-ley se aplicarán las normas contenidas en el de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias.

Artículo noveno.—Quedan autorizados los Ministros de Hacienda y de Trabajo para dictar las normas que fuesen precisas para la debida ejecución de este Decreto-ley, así como para publicar un texto refundido del de diecinueve de no-

viembre de mil novecientos cuarenta y ocho y de las disposiciones posteriores, para su aplicación.

Artículo décimo.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de diciembre.)
(G. C.—5.510)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Hacienda y de Trabajo

Rectificación de la Orden de 14 de noviembre de 1953 por la que se aprueba la instrucción para desarrollo y ejecución del Decreto-ley de 25 de septiembre último por el que se establece, con carácter temporal, un Subsidio de Paro por Escasez de Energía Eléctrica, restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquella.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el segundo párrafo del artículo 17, en donde dice: «... se hará constar así en acta modelo que formularán los Inspectores actuantes...», debe decir: «... se hará constar así en acta modelo seis, que formularán los Inspectores actuantes...».

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de diciembre.)

(G. C.—5.377)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 3.ª

CRUZ DE BENEFICENCIA

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia he sido nombrado Inspector a fin de incoar el correspondiente expediente que preceptúa el artículo séptimo del R. D. de 29 de julio de 1910, para determinar la veracidad de la actuación del Doctor en Medicina don Domingo Sastre Hernández, vecino de esta capital, al realizar una meritoria intervención quirúrgica a la niña María de los Angeles Mulet López, extrayéndole una aguja de coser que se había clavado a la altura del corazón y por cuyo motivo se solicita su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 30 de diciembre de 1857, por el presente edicto se hace público el

hecho de cuya justificación se trata, a fin de que aquellas personas que tengan conocimiento del mismo puedan presentar reclamaciones, en pro o en contra de su exactitud, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiéndolas a la Sección tercera de este Gobierno Civil (calle Mayor, número 69).

Madrid, 17 de diciembre de 1953.—El Instructor, Daniel Naranjo.

(G. C.—5.586)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excmo. Corporación en sesión plenaria del día 17 de los corrientes, varios suplementos de crédito, por los importes que se indican, e los conceptos siguientes: Al núm. 9, capítulo I, artículo 5.º, «Pensiones», pesetas 290.000; al núm. 12, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, etc.», capítulo II, artículo 1.º, pesetas 50.000; al núm. 26, capítulo V, artículo 2.º, «Para gastos que origine, por todos conceptos, la Recaudación de Contribuciones, etc.», 180.000 pesetas; al número 32, capítulo VI, artículo primero, «Retribuciones complementarias por ampliación de jornada, etc.», 10.000 pesetas; al núm. 47, «Anticipos reintegrables a funcionarios, etc.», 30.000 pesetas; al núm. 52, «Retribuciones especiales, quinquenios, etc.», 100.000 pesetas; al núm. 53, capítulo VI, artículo segundo, como los dos anteriores, «Para gastos de habilitación por pago de haberes, etc.», 30.000 pesetas, y al número 382, artículo único del capítulo XVIII, «Imprevistos», 60.000 pesetas; suplementos a obtener, por su total importe de 750.000 pesetas, mediante oportunas detracciones y por los respectivos importes de 250.000 y 500.000 pesetas del disponible que al día de la fecha presentan los conceptos núms. 380 y 381 del mismo Presupuesto, aplicables a gastos de operaciones de préstamo y Tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.863)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del pasado noviembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y ampliación de la calzada en la calle de Cea Bermúdez, entre las de Guzmán el Bueno e Isaac Peral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—23.281)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 13 de enero de 1948, con los números 740.109 y 740.110 de entrada y 99.904 y 99.905 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Eugenio Pascual Pablo, de su propiedad, para garantía de la adjudicación de dos alcantarillas y cuatro absorbedores en las calles del Jarama y en la de Pisuerga, a disposición del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid. Importan los depósitos 6.845,65 y 5.653,40 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de diciembre de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—21.320)

AYUNTAMIENTOS

RIVAS-VACIAMADRID (RIBAS DE JARAMA)

Acordado en principio los cambios de nombre y capitalidad de este Municipio, proponiendo que el actual nombre de Ribas de Jarama sea sustituido por el de Rivas-Vaciamadrid y que la capitalidad sea trasladada en Vaciamadrid, lugar en donde la Dirección General de Regiones Devastadas está levantando el pueblo, el expediente que al efecto se instruye queda expuesto al público por término de treinta días hábiles.

Rivas-Vaciamadrid (Ribas de Jarama), a 1.º de diciembre de 1953.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—5.356) (O.—23.177)

MORALEJA DE ENMEDIO

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios municipales sobre Ocupación de la vía pública, Saca de arena y otros materiales de construcción de terrenos de este Ayuntamiento, Bebidas espirituosas y alcoholes, Carnes frescas y saladas e Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vino, todos en un solo grupo, y bajo el tipo de 9.000 pesetas, por el tiempo de un año, comprendido desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1954, tendrá lugar dicho arriendo en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 del mes de diciembre actual, a las once de la mañana, bajo las condiciones estipuladas en el correspondiente pliego que se halla unido al expediente, y las proposiciones se ajustarán al modelo descrito en el referido pliego de condiciones, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra el tipo de licitación. De quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda a los seis días hábiles, bajo las mismas condiciones y tipo que para la primera.

Moraleja de Enmedio, a 7 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Antolín Alvarez.

(G. C.—5.488) (O.—23.245)

LA HIRUELA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para 1954, formado y aprobado por este Ayuntamiento.

La Hiruela, 9 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—5.484) (O.—23.241)

TORRELAGUNA

Aprobadas por la Junta de Representantes del partido judicial y comarcal las respectivas cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, se exponen al público durante quince días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más se presenten los reparos u observaciones que puedan formularse, a tenor del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 9 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—5.487) (O.—23.244)

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto para las atenciones de las cargas de Administración de Justicia del partido, correspondiente al ejercicio de 1954, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 655 de la ley de Régimen Local en relación con los artículos 656 y 657 de dicho Cuerpo légal.

Torrelaguna, 9 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—5.486) (O.—23.243)

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto para las atenciones de la Justicia comarcal, correspondiente al ejercicio de 1954, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 655 de la ley de Régimen Local en relación con los artículos 656 y 657 de dicho Cuerpo légal.

Torrelaguna, 9 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—5.485) (O.—23.242)

NAVARREDONDA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de Riqueza Rústica.

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit de 1952, con objeto de atender al pago de obligaciones contraídas y que constan en el mismo.

Navarredonda, 7 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Leoncio Romero.

(G. C.—5.522) (O.—23.256)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 39, de 1952, sobre reclamación de cantidad por primas de accidentes, a instancias de «General Española de Seguros», S. A., contra «Mariano Fernández e Hijo», S. L., he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados a la citada empresa apremiada, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 13 del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, y a cuyo fin expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Secretaría, la cantidad importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes que se subastan

Una máquina de soldar por puntos, marca «Nasortica», de corriente trifásica de 220 voltios, hasta ocho milímetros de espesor, tasada en 9.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de troquelar, marca «Eléctrica Industrial», de Tarrasa (Barcelona), con motor acoplado de tres HP, de corriente trifásica de 220 voltios, con distintos juegos de troqueles, tasada en 25.000 pesetas.

Un motor bomba, marca «Construcciones Electromecánicas A. B. C.», de corriente trifásica de 220 voltios, de cinco HP, tasado en 4.000 pesetas.

Total, 38.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(A.—21.317)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Saturnino García Romero, contra don Tadeo Villalba Ruiz, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez un automóvil, marca «Crysler», matrícula M-74722, reembargado al deudor, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primera

Que el tipo del remate es el de la tasación, o sean treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario del automóvil es don Fernando Díaz Castedo, dueño del garaje «Vasco», de la calle de Jorge Juan, número setenta y dos, con domicilio particular en la calle de Lagasca, número ciento veintiocho.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—21.318)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Leopoldo Puig, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de dos préstamos hechos a don José María Trigo González, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y por separado, las fincas perseguidas en dicho procedimiento y que son las siguientes:

Una casa habitación en Nerva (Huelva), calle de la Fuente, número once moderno, que consta de un solo piso, con puerta de salida por el corral a la vía pública sin nombre.

Y un edificio destinado a depósito de materiales, bodega y usos análogos, en la calle de Mussolini, número cinco, antes Sixto Cámara, sin número de gobierno.

Para su remate se ha señalado el día dos de febrero próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, de las sumas de veintidós mil quinientas pesetas por que la primera finca salió a segunda subasta y la de veintiún mil pesetas por que la segunda también salió a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en unión de los autos, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos; y

Que la consignación del precio total en que sean rematadas las citadas fincas, descontado lo que se déposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva. (A.—21.324)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Jimeno Hernández, contra doña Emilia Dombriz Muñoz o sus herederos ignorados, ha sido dictada la sentencia que en su parte necesaria dice así:

En la villa de Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús Jimeno

Hernández, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Andrés Castillo, bajo la dirección del Letrado don Francisco Moragas Corujo; y de otra, como demandada, doña Emilia Dombriz Muñoz, o sus herederos ignorados, cuyos paraderos y circunstancias personales se desconocen, sobre rectificación de errores en inscripción del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de don Jesús Jimeno Hernández, contra doña Emilia Dombriz Muñoz o sus herederos ignorados, debo declarar y declarar procedente la rectificación del asiento del Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al libro 1.054, 112 de la sección 1.ª, folio 1.º, finca número 1.848, inscripción 1.ª, relativa a la compraventa del solar en Madrid con fachada a la calle de Cardenal Cisneros, por donde le correspondía el número 88, con una superficie de 427,67 metros cuadrados, equivalentes a 5.508,52 pies cuadrados, en cuanto al estado civil del comprador don Jesús Jimeno Hernández, en el sentido de hacerse constar que dicho señor era de estado soltero, y no casado con doña Emilia Dombriz Muñoz, como por error figura en la escritura pública de compraventa de dicha finca que motivó aquel asiento registral.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de la parte demandada se notificará por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.

Y para que sirva de notificación a doña Emilia Dombriz Muñoz o a sus herederos ignorados, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral. (A.—21.323)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el núm. 52, de 1953, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de La Unión y El Fenix, S. A., representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña Josefa Marugán García, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una máquina de escribir marca «Remington», modelo 12, carro tamaño corriente, número B. S. 82280.

Una mesa de máquina de escribir, con dos cajones al lado derecho y un departamento colgante en el centro.

Un armario librería de tres cuerpos, con cuatro puertas y departamento central en la parte superior para libros, con lunas biseladas, pintado en color oscuro.

Una mesa de despacho, pintada en igual color, con tres cajones en la parte superior y dos departamentos con puerta en los extremos, teniendo dicha mesa tapa de cristal.

Un sillón de madera, giratorio.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, que servirá de tipo para la subasta, la que se celebrará el día cuatro del próximo enero, a las doce y media horas, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, 10, piso primero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada suma tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la propia demandada, en su domicilio, calle de Atocha, núm. 8, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en

Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—21.322)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Puente de Vallecas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en procedimiento y partes que luego se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Puente de Vallecas, a once de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este Juzgado, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Isabel Asensio Hernández, mayor de edad, viuda y vecina de este término, calle de Dolores Sopeña, núm. 38, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio María García Sánchez, y de la otra, como demandada, doña Concepción Navarro Rojas, mayor de edad, casada, y cuyo domicilio se desconoce, y don Julio Pascual Navarro, mayor de edad, casado, empleado, y don Cristóbal Martínez, mayor de edad, casado, y domiciliados ambos en la calle de Merelles, núm. 34, de este término, declarados ambos en rebeldía, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Isabel Asensio Hernández, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio María García Sánchez, contra doña Concepción Navarro Rojas, don Julio Pascual Navarro y don Cristóbal Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número treinta y cuatro antiguo, veinte moderno, de la calle de Merelles, de esta jurisdicción, apercibiendo a dicho demandado de que si en el improrrogable plazo de seis meses no desaloja el cuarto expresado, se procederá a

730. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Juliana Berlanga Otero y Carmen Ruiz Salcedo, la cantidad de 125 pesetas a cada una de ellas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió durante su internado en el Establecimiento.

731. Hacer entrega a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Isabel Roaz González, de la cartilla impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con la consignación correspondiente al premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de junio de 1947.

732. Conceder a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Francisca Núñez Ortiz, y con cargo al concepto número 132 del vigente Presupuesto de Gastos, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

733. Autorizar la adquisición de una lámpara de hendidura «Zeiss-Opton», un carro de curas, una frigorífica y diverso material quirúrgico, con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 57.470 pesetas con cargo al concepto número 171/2, capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto, expresamente habilitado por el Pleno de la Corporación en 16 de abril último.

734. Autorizar la adquisición de 80 taburetes con destino al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, declarando de abono su importe de 7.000 pesetas con cargo al concepto número 265, capítulo VIII, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

735. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita, y como en años anteriores, organice la excursión veraniega de alumnas, en esta ocasión, a Zaragoza y Barcelona, concediéndole un crédito de 15.000 pesetas con cargo al concepto número 287 del vigente Presupuesto, para que atienda a los que se originen por dicho motivo.

(Continúan acuerdos 13 junio.)

713. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir, por gestión directa, herramental con destino a los viveros del Servicio, por un total importe de 7.337,85 pesetas.

714. Aprobar la realización del Curso de Capacitación Forestal en el vivero de Valdelatas para el ejercicio de 1953.

715. Informar solicitud del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago en el sentido de que, a juicio de esta Corporación, procede la declaración de interés general de la ocupación de un monte público, a los efectos de instalar en él una tejera.

16 de junio de 1953

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

716. Conceder a la Real Sociedad Fotográfica de Madrid la cantidad de 1.500 pesetas, como premio, para la Exposición de Fotografías que se celebra en el Círculo de Bellas Artes.

717. Conceder al Deportivo F. C. de Chinchón la cantidad de 2.475 pesetas con destino al vestuario.

718. Conceder a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de subvención para la labor cultural que desarrolla la expresada Asociación.

719. Conceder al Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista una copa, como trofeo, y la cantidad de 500 pesetas, con destino a la Exposición que se celebra con motivo de la Feria del Campo.

720. Adquirir a la Casa «Miele» doce copas de tamaño mediano con destino a la concesión de trofeos para competiciones deportivas.

721. Conceder a los Alumnos del 5.º Curso de Ciencias, Sección de Naturales de la Universidad Central, 1.000 pesetas con destino a la realización de unos trabajos sobre formaciones geológicas de la provincia de Madrid en las zonas de Torrelaguna, Canal de

su lanzamiento, y condenando asimismo a estos últimos al pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la que se notificará a la parte actora en la forma ordinaria y a los demandados rebeldes por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte demandante solicite su notificación personal, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román. (Rubricados.) Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Concepción Navarro Rojas, por su calidad de rebelde, extiendo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Puente de Vallecas, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—21.321)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Moreno (Juana), hija de Faustino y de Lidia, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 527, de 1953, por hurto, seguido contra la misma.

(B.—6.317)

Gomera Sáez (Antonio), acompañado de su padre, madre o representante legal, hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Gu-

tenberg, 5, primero izquierda, comparecerá el día 31 del actual, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 346, de 1953, por lesiones por mordedura de perro, seguido contra Amadeo Hernández Martínez.

(B.—6.381)

Asunción Fernández (José), hijo de Florencio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Luis Portones, núm. 18 (Tetuán de las Victorias), comparecerá el día 31 del actual, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 500, de 1953, por hurto, seguido contra José Asunción Fernández.

(B.—6.443)

JUZGADO NUMERO 13

José Manuel de Celis Gómez, de veinticinco años, estudiante, natural de Fajardo (Puerto Rico) y con domicilio desconocido, se le cita para que el día 23 de diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, a celebrar juicio de faltas núm. 595, de 1953.

(B.—6.407)

Bonifacia Llave García, de veinticuatro años, soltera, sin profesión, natural de Calesa y Chozas (Toledo), cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 23 de diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 579, de 1953.

(B.—6.426)

JUZGADO NUMERO 19

Hernández Jiménez (David), de sesenta y ocho años, hijo de Salvador y de Antonia, natural de Madrid, actualmente jubilado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 29 de diciembre, a las nueve y media

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 568, de 1953, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.447)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 627, de 1953, por lesiones.—Gómez Moreno (Antonia) y Sierra Rodríguez (Prudencia), cuyo domicilio se ignora, comparecerán el día 15 de enero, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.433) (B.—6.281)

BARCELONA

Por el presente se cita a Antonio Leal Mérida y a Remedios Leal Leal, ambos de ignorado paradero, para que el día 8 de enero, a las doce horas, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle Condal, 20, principal, de Barcelona, al objeto de celebrar juicio de faltas núm. 605, de 1953, por lesiones, como denunciante y lesionada, respectivamente, con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.370) (B.—6.262)

GARROVILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto en funciones de esta Villa, por licencia del titular, por proveído de 5 de diciembre de 1953, dictado en el juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 20, de 1953, en virtud de denuncia del señor jefe de estación de Río-Tajo, por estafa a la R. E. N. F. E., se cita a la denunciada doña María Salido Linde, de treinta y cinco años de edad, hija de Rodrigo y Baltasara, natural de Ubeda, sin profesión especial, que tuvo su último domicilio en Villaverde de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree residirá en Castellón o Jaén, para que el día 23 de enero, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal de Garrovillas con el fin de que asista a la celebración de la vista pública de menciona-

do juicio, advirtiéndole puede hacer uso del derecho que le concede el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.447) (B.—6.339)

CANILLEJAS

Gabriel Ruano Grande, de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Paulino y Visitación, natural de Higuera de las Dueñas (Ávila), que tuvo su último domicilio en Canillejas, camino de la Cuerda, núm. 9, comparecerá en este Juzgado comarcal de Canillejas, sito en la carretera de Aragón, 197, el día 8 de enero, a las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas núm. 98, del año 1953, seguido por lesiones, contra el mismo y Carlos Gómez García.

(G. C.—5.448) (B.—6.337)

Manuela Lobato Fernández, de veintiséis años, casada, sus labores, que tuvo su último domicilio en Canillejas, calle de la Flora, núm. 4, comparecerá en este Juzgado comarcal de Canillejas, sito en la carretera de Aragón, 197, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, con el fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada en el juicio de faltas núm. 32, del año 1953, seguido por lesiones, contra la misma y Julia Fernández Polo.

(G. C.—5.448) (B.—6.338)

SUBASTA

Durante ocho días quedan expuestos para subasta en «La Vascongada», glorieta de Cuatro Caminos, 4, enseres de los lotes siguientes: Números 1.996, Luisa Garrido; 2.219, María Junoy; 1.397, Jesús Olasagasti; 2.128, César López; 1.642, Honorio Castellote; 2.154, Elvira Fernández; 2.363, María Fernández; 2.283, María Teresa Fernández; 2.270, Emilio Ros; 854, Ernestina Martínez; 2.191, Ramón Ruiz.—El propietario, Angel García.

(A.—21.319)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

Lozoya y Valle del Manzanares, cuya memoria deberán remitir a la Sección de Cultura.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

722. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Directores del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Hospitales Provincial y San Juan de Dios, Colegio de San Fernando, Ingenieros Jefes de los Servicios Agropecuarios e Industriales, Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras y Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos correspondientes: el primero, al año 1952, y los restantes, al de 1953.

723. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1953.

23 de junio de 1953

EDUCACION

724. Conceder un auxilio económico de 2.000 pesetas a doña Concepción Peñaranda Varea, Procuradora de las Damas Catequistas de esta capital, con domicilio en Francisco de Rojas, número 4, para ayuda en el sostenimiento del Centro de Enseñanza gratuito que dicha Institución regenta.

725. Conceder un auxilio económico de 3.000 pesetas a don Francisco Eguíagaray Bohigas, Jefe del T. E. U. de la Facultad de Derecho de Madrid, para ayuda a las atenciones del Centro Cultural y Enseñanza que dirige.

726. Conceder un auxilio económico de 3.000 pesetas a don Luis Alonso Fernández, Director de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», establecida en esta capital, ronda de Toledo, número 9, para ayuda a los gastos del cursillo sobre valores históricos que dicha Escuela proyecta realizar.

24 de junio de 1953

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

727. Conceder al Sindicato Nacional de Actividades Diversas una copa como trofeo para el concurso de «Destreza en el oficio», organizado por la Delegación Nacional de Sindicatos, que ha de celebrarse en fecha próxima.

25 de junio de 1953.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

728. Resolver que, aprobado en sesión de esta Corporación de 7 de mayo próximo pasado, el Pliego de condiciones económico-administrativas de la Zona de Congreso para el actual ejercicio 1953, en el que figura la plantilla de personal a la que oportunamente prestó su conformidad el Recaudador titular de la expresada Zona, no procede la ampliación de dicha plantilla, pudiéndose, en su caso, realizarla en la próxima revisión del Pliego, y sin que implique reconocimiento de ninguna índole ni de ampliación de la dotación económica asignada a la repetida Zona de Congreso, puede contratar los servicios del Auxiliar de 4.ª categoría que precisa, sin perjuicio de que a la vista de la gestión desarrollada en el ejercicio en curso, en cuanto a cobro de valores, gastos, etc., procediera, en su día, ser compensado en forma discrecional por esta Corporación según lo estipulado en la condición 8.ª del vigente Pliego regulador.

26 de junio de 1953

BENEFICENCIA

729. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Lebrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, y cuando por el turno establecido les corresponda a: José Serrano Serrano, Felipe Miguel Muñoz Navarro, Daniel Cava Celma, Francisco Morant González, Tomás Pérez Celemín, Florentino Zamorano González, Dolores Córdoba Jiménez, Eduarda Benita Lastras Fuertes, María Asunción Viñals Larráz y Encarnación Hidalgo Reina.